



ACUERDO DEL COMITÉ NACIONAL DE “SOMOS MÉXICO” POR EL QUE, EN EL MARCO DEL RÉGIMEN FUNDACIONAL Y TRANSITORIO DEL PARTIDO, SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE XIMENA AVELARDE MARTÍNEZ COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE DISPONE SU PRESENTACIÓN AL PRÓXIMO CONSEJO NACIONAL PARA SU RATIFICACIÓN

ANTECEDENTES

- I. El 21 de enero de 2025, la asociación civil Personas Sumando en 2025, A.C. presentó ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral la carta de intención para constituirse como partido político nacional bajo la denominación preliminar “Somos México”; y el 5 de febrero de 2025 el Instituto tuvo por presentada dicha notificación para dar inicio a los trámites correspondientes.
- II. El 21 de febrero de 2026 se celebró la Asamblea Nacional Constitutiva de “Somos México”, en la que se aprobaron sus Documentos Básicos y se eligieron las personas integrantes del Consejo Nacional.
- III. Los Estatutos de “Somos México” reconocen a la Comisión Electoral Nacional como órgano colegiado autónomo, responsable de organizar y conducir los procesos de selección para la integración de los órganos internos y para candidaturas a cargos de elección popular.
- IV. El 21 de marzo de 2026, el Consejo Nacional aprobó el Acuerdo por el que se establece el Régimen Fundacional y Transitorio de “Somos México” y se emiten los Lineamientos para la Integración y Puesta en Funcionamiento de los Órganos y Estructuras del Partido, mediante el cual se reconoció que la organización se encuentra en una etapa fundacional y transitoria que exige aplicar los Estatutos con criterios sistemáticos, funcionales y de eficacia normativa, a fin de evitar vacíos regulatorios y asegurar el funcionamiento institucional del partido.
- V. En el contexto de ejecución del régimen fundacional y transitorio, la Comisión Electoral Nacional tiene a su cargo tareas inmediatas relacionadas con la organización, conducción, supervisión y documentación de los procesos internos para la integración de órganos partidarios, particularmente en los ámbitos estatal y municipal.

VI. A fin de fortalecer la integración y capacidad operativa de la Comisión Electoral Nacional durante esta etapa fundacional, resulta necesario aprobar el nombramiento provisional de una nueva integrante de dicho órgano, sujeto a la ratificación del próximo Consejo Nacional, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia del Comité Nacional para emitir el presente acuerdo

De conformidad con los artículos 12, 13, 14, 20, fracciones II, XII, XIV, XX y XXXIII; 21, fracciones I y VII; 22, fracciones II, VI, VII, XIV, XV y XIX; 23; 33, fracciones IV, VI, XVI y XXIV; 51, 52 y 112 de los Estatutos de "Somos México", así como con el Acuerdo del Consejo Nacional por el que se establece el Régimen Fundacional y Transitorio del partido y se emiten los Lineamientos para la Integración y Puesta en Funcionamiento de sus Órganos y Estructuras, el Comité Nacional cuenta con competencia para emitir el presente acuerdo.

Los Estatutos reconocen a la Comisión Electoral Nacional como órgano colegiado autónomo responsable de organizar y conducir los procesos de selección para la integración de los órganos internos y para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular. Asimismo, establecen que corresponde al Consejo Nacional elegir a las personas integrantes de dicha Comisión, garantizando el principio de paridad de género.

No obstante, los propios Estatutos también reconocen al Comité Nacional como la instancia ejecutiva encargada de implementar las decisiones y acuerdos adoptados por la Asamblea Nacional y el Consejo Nacional, así como de coordinar las acciones ejecutivas y operativas del partido en cumplimiento de las determinaciones emitidas por sus órganos nacionales de dirección. En ese sentido, el Comité Nacional tiene a su cargo la adopción de las medidas necesarias para asegurar la continuidad institucional, la ejecución de los acuerdos nacionales y el funcionamiento ordinario de las instancias partidarias.

A su vez, el Régimen Fundacional y Transitorio aprobado por el Consejo Nacional reconoce que "Somos México" se encuentra en una etapa excepcional de construcción institucional, en la que los Estatutos deben interpretarse y aplicarse de manera sistemática, funcional y razonable, a fin de evitar vacíos operativos, permitir la integración progresiva de sus órganos y garantizar la eficacia de las decisiones adoptadas por sus instancias nacionales.

En ese contexto, si bien la competencia ordinaria para la integración definitiva de la Comisión Electoral Nacional corresponde al Consejo Nacional, el Comité Nacional cuenta con competencia para adoptar medidas instrumentales, provisionales y de ejecución que permitan asegurar el funcionamiento inmediato de dicho órgano

durante la etapa fundacional y transitoria, siempre que tales determinaciones se sometan al conocimiento y, en su caso, ratificación del Consejo Nacional.

Por tanto, el presente acuerdo no sustituye ni desplaza la competencia estatutaria del Consejo Nacional, sino que constituye una medida ejecutiva, provisional y necesaria para garantizar la continuidad operativa de la Comisión Electoral Nacional, preservar la certeza de los procesos internos en curso y evitar que la falta de integración suficiente del órgano electoral interno comprometa el funcionamiento institucional del partido.

SEGUNDO. Necesidad de integrar la Comisión Electoral Nacional durante la etapa fundacional

“Somos México” se encuentra en una etapa fundacional y transitoria particularmente relevante, caracterizada por la proximidad de la eventual obtención de su registro como partido político nacional, la necesidad de poner en funcionamiento sus órganos y estructuras internas, y la exigencia de avanzar de manera ordenada en su organización territorial.

En este momento se desarrollan trabajos sustantivos de organización interna, afiliación, integración de estructuras y elección de órganos locales del partido, particularmente en los ámbitos estatal y municipal. Dichas tareas requieren de una Comisión Electoral Nacional con capacidad operativa suficiente para organizar, conducir, supervisar y documentar los procesos internos correspondientes, así como para emitir determinaciones, validar postulaciones, verificar requisitos, ordenar votaciones, declarar resultados y resguardar los expedientes respectivos.

La necesidad de fortalecer la integración de la Comisión Electoral Nacional se vuelve más apremiante ante la cercanía del proceso electoral federal y de los procesos electorales locales, pues una vez obtenido el registro, el partido deberá actuar de manera inmediata frente a su militancia, ciudadanía y autoridades electorales. En ese escenario, cualquier retraso, insuficiencia operativa o vacío funcional en el órgano electoral interno podría afectar la certeza de los procesos partidarios, la participación de las personas afiliadas y la capacidad institucional de “Somos México” para desplegar oportunamente su vida interna.

Por ello, resulta necesario adoptar una medida provisional que permita fortalecer la integración y funcionamiento de la Comisión Electoral Nacional durante esta etapa de transición institucional. La medida se justifica por la urgencia de atender los trabajos internos en curso, la proximidad del eventual registro, la necesidad de consolidar las estructuras territoriales del partido y la cercanía del inicio de los procesos electorales.

Esta determinación tiene naturaleza estrictamente instrumental, transitoria y funcional. No modifica los Estatutos, no altera la competencia del Consejo Nacional

ni implica una designación definitiva. Por el contrario, preserva expresamente la atribución del Consejo Nacional, al establecer que el nombramiento provisional que se apruebe deberá someterse a su conocimiento y, en su caso, ratificación en la siguiente sesión que celebre.

TERCERO. Función estratégica de la Comisión Electoral Nacional en la etapa fundacional

La Comisión Electoral Nacional cumple una función esencial para la vida interna de "Somos México", ya que es el órgano encargado de organizar y conducir los procesos de selección para la integración de órganos internos y para candidaturas a cargos de elección popular.

Durante la etapa fundacional y transitoria, dicha función adquiere especial relevancia, pues el partido debe desarrollar procesos internos de integración territorial, emisión de convocatorias, calendarización de asambleas, registro de postulaciones, verificación de requisitos, organización de votaciones, declaración de resultados, documentación de expedientes y publicación de determinaciones.

Estas actividades requieren que la Comisión Electoral Nacional cuente con una integración funcional suficiente, plural y paritaria, que permita atender de manera oportuna y eficaz las necesidades organizativas del partido. La falta de una integración adecuada podría generar retrasos, incertidumbre, disparidad de criterios o afectaciones a la certeza y legalidad de los procesos internos.

Por ello, el nombramiento provisional que se aprueba mediante el presente acuerdo responde a una necesidad objetiva de funcionamiento institucional y de tutela de los derechos de participación política de las personas afiliadas, sin que ello implique modificar los Estatutos ni desplazar la atribución del Consejo Nacional para pronunciarse definitivamente sobre la integración del órgano.

CUARTO. Nombramiento provisional sujeto a ratificación del Consejo Nacional de la persona propuesta

Ximena Avelarde Martínez es Consejera Nacional de Somos México. Es Politóloga por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, y cuenta con más de quince años de experiencia en el servicio público. En materia electoral, se desempeñó durante nueve años en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, donde lideró proyectos vinculados con la gestión de órganos colegiados responsables de la toma de decisiones para la organización de procesos electorales federales, locales y concurrentes, así como ejercicios de participación ciudadana entre 2014 y 2023.

Asimismo, coordinó la operación del Comité Editorial, fungió como enlace con representaciones de partidos políticos ante diversos órganos electorales y coordinó sistemas de consulta e información entre el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales, dentro del ámbito de competencia de dicha Dirección Ejecutiva. Previamente, de 2010 a 2013, se desempeñó como asesora del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral.

Por su formación profesional, experiencia en materia electoral, conocimiento del funcionamiento de órganos colegiados, vinculación con partidos políticos y organismos electorales, así como por su trayectoria en procesos de organización electoral y participación ciudadana, se estima que cuenta con el perfil idóneo para fortalecer los trabajos de la Comisión Electoral Nacional durante la etapa fundacional y transitoria de "Somos México".

Esta determinación no implica una designación definitiva ni sustituye la competencia del Consejo Nacional. Por el contrario, el presente acuerdo reconoce expresamente que el nombramiento deberá someterse al conocimiento y, en su caso, ratificación del próximo Consejo Nacional, para que dicho órgano, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, determine lo conducente.

De esta manera, el acuerdo armoniza la necesidad inmediata de asegurar la funcionalidad de la Comisión Electoral Nacional con el respeto a la competencia ordinaria del Consejo Nacional, preservando los principios de autoorganización, autodeterminación, certeza, legalidad, paridad de género, máxima publicidad y eficacia institucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité Nacional de "Somos México" emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba, en el marco del régimen fundacional y transitorio de "Somos México", el nombramiento provisional de **Ximena Avelarde Martínez** como integrante de la Comisión Electoral Nacional.

SEGUNDO. El nombramiento aprobado mediante el presente acuerdo tiene carácter provisional, instrumental y transitorio, y tiene por objeto fortalecer la integración y capacidad operativa de la Comisión Electoral Nacional durante la etapa fundacional del partido.

TERCERO. El presente nombramiento se realiza sin sustituir ni desplazar la competencia del Consejo Nacional para elegir o ratificar a las personas integrantes de la Comisión Electoral Nacional, conforme a los Estatutos.

CUARTO. Ximena Avelarde Martínez podrá participar, a partir de la aprobación del presente acuerdo, en los trabajos, sesiones, deliberaciones, actuaciones y

determinaciones de la Comisión Electoral Nacional, conforme a los Estatutos, el régimen fundacional y transitorio, las convocatorias, acuerdos y demás normativa interna aplicable.

QUINTO. Remítase el presente acuerdo al próximo Consejo Nacional para que, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, conozca y, en su caso, ratifique el nombramiento de Ximena Avelarde Martínez como integrante de la Comisión Electoral Nacional.

SEXTO. En caso de ratificación, Ximena Avelarde Martínez continuará ejerciendo las funciones inherentes al cargo por el periodo que determine el Consejo Nacional, conforme a los Estatutos y demás normativa interna aplicable.

SÉPTIMO. En caso de que el Consejo Nacional determine no ratificar el nombramiento, las actuaciones en las que haya participado conservarán su validez, salvo determinación expresa en contrario emitida por el órgano competente, y el Comité Nacional adoptará las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos de la Comisión Electoral Nacional.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet, estrados físicos o electrónicos y demás medios institucionales de difusión interna de "Somos México", para conocimiento de las personas afiliadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

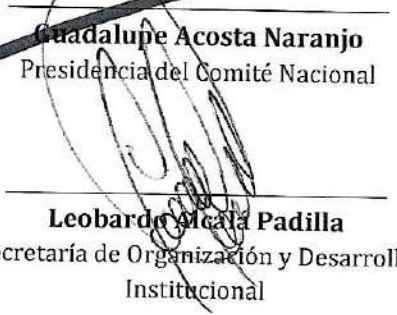
SEGUNDO. La Secretaría General del Comité Nacional realizará las acciones necesarias para la publicación, notificación y archivo del presente acuerdo.

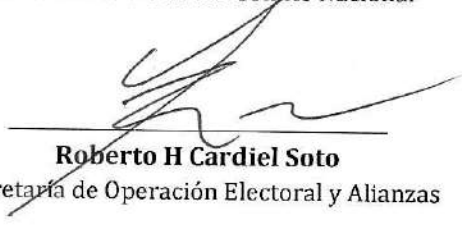
TERCERO. Remítase el presente acuerdo al próximo Consejo Nacional para los efectos precisados en el resolutivo quinto.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los integrantes actuales del Pleno del Comité Nacional de Somos México presentes en la sesión celebrada el 27 de abril de 2026.


Guadalupe Acosta Naranjo
Presidencia del Comité Nacional

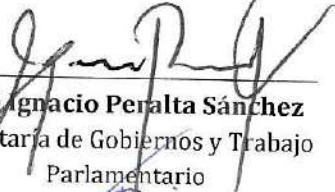

Cecilia Guadalupe Soto González
Secretaría General del Comité Nacional


Leobardo Alcázar Padilla
Secretaría de Organización y Desarrollo
Institucional


Roberto H Cardiel Soto
Secretaría de Operación Electoral y Alianzas



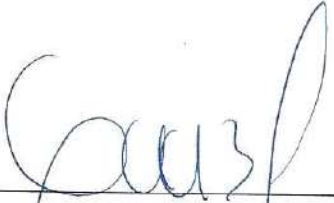
Amado Avendaño Villafuerte
Secretaría de Comunicación



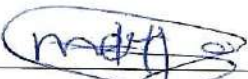
José Ignacio Peralta Sánchez
Secretaría de Gobiernos y Trabajo
Parlamentario



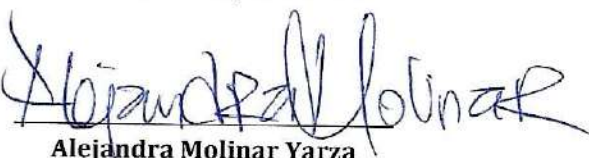
Mariana González Torres
Secretaría del Campo



Ana Laura Martínez de Lara
Secretaría de Administración y Finanzas



María José Gómez Mont Herrera Pratz
Secretaría de las Juventudes



Alejandra Molinar Yarza
Secretaría para la Inclusión



Jorge Carlos Díaz Cuervo
Secretaría de Educación, Cultura, Ciencia,
Tecnología e Innovación